



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 25-0081 PH

Fecha de radicación: 16 de septiembre de 2025

1. INFORMACION GENERAL

NPN: 68001-01-05-00-00-0767-0010-0-00-00-0000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-187540
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 57A #43AW-10 LOTE 10 MANZANA O
BARRIO: ESTORAQUES
PROPIETARIO(s): ROSA HELENA URREA TORRES, MARIA DEL CARMEN TORRES DE URREA
AREA DEL PREDIO: 47,15 m²
AREA DE ACTIVIDAD: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 68,31 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 57A # 43AW - 11
Posee un área privada construida de 23,19m², un área privada libre 10,83m². Área Privada total de 34,02m².

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 57A # 43AW - 11
Posee un área privada construida de 5,64m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 5,64m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 57A # 43AW - 11
Posee un área privada construida de 33,58m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 33,58m².

TERRAZA:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 57A # 43AW - 11
Posee un área privada construida de 5,90m², un área privada libre 27,92m². Área Privada total de 33,82m².

NOTA:

El APARTAMENTO N.º 201 está conformado por tres niveles, cuenta con las siguientes áreas totales: Área privada construida 45,12m², Área privada libre 27,92m². Área Privada total de 73,04m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación N. 68001-2-24-0181, expedida el día 12 de marzo de 2025, por la Curadora Urbana N.º 2 de Bucaramanga, Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Carlos Augusto Rodriguez Mantilla

Matrícula A08242004-91283531

Se expide en Bucaramanga, el 30 de marzo de 2026


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC

NOTIFICACIÓN:

FIRMA TITULAR O APÓDERADO:



cc. J.B. 500.791

FECHA DE NOTIFICACIÓN: ABRIL 14 DE 2026

HORA DE NOTIFICACIÓN: 10:50 a.m

